

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2017-00652-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 379

RADICACION	76001-31-05-003-2017-00652-00
DEMANDANTE	EFIGENIA VENDE VALENCIA C.C. 25.716.927
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Nit 8001443313 y OTRO
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002946059 y No. 469030002900040 (fl. 03 índice digital 07); pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PORVENIR S.A. por el valor de \$1.500.000 y \$10.623.541. (fl. 01 índice digital 03)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002946059 de fecha 14/07/2023 por valor de \$1.500.000 y No. 469030002900040 de fecha 14/07/2023 por valor de \$10.623.541, depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002946059 de fecha 14/07/2023 por valor de \$1.500.000 y No. 469030002900040 de fecha 14/07/2023 por valor de \$10.623.541 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. INGRID ISABEL ARIAS TENORIO identificado con la C.C. No. 66.999.110 y T.P. No. 104.909 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

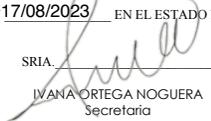
Rad. 2017-652

ldon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 17/08/2023 EN EL ESTADO No. 134

SRIA.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria